



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000009
128 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	HUMBERTO PLATA MORENO
C.C.	3371387
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	28 de enero de 2019
CUANTIA	1.764.976,00
CONCEPTO	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
CODIGO RADICACION N°	GOBOL-19-002822

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Tributario Nacional consagra en el artículo 850 en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que estos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

Que en el Decreto 2277 del 6 de noviembre de 2012, por el cual se reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario, dispuso en su artículo 11, que el termino para solicitar la devolución y/o compensación por pagos en exceso o de lo no debido, deberán presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva, establecido en el artículo 2536 del Código Civil el cual es de 5 años.

Que el señor HUMBERTO PLATA MORENO, identificado con la C.C. N°3.371.387, propietario del vehículo de placa CTC673, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA, BOLIVAR, vinculando a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL EN VILLAVICENCIO, REGISTRO UNICO NACIONL DE TRANSITO RUNT, SECRETARIA FINANCIERA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR e INSTITUTO DE TRANSITO Y TRASNPORTE DEL META EN RESTREPO META.

Que el Contribuyente HUMBERTO PLATA MORENO mediante Formulario Único Nacional # 01-50001-026954 del Ministerio de transporte para traspaso del vehículo de placas CTC673, que fue vendido al señor JORGE ADELMO REY AGUILERA.

Que el Departamento administrativo de tránsito y Transporte de Cartagena expidió certificación el 15 de junio de 2001, en la cual se le autoriza el cambio de radicación y el pago de los impuestos para la secretaria de tránsito de Villavicencio a partir del año 2002y registra que le vehículo se encuentra a paz y salvo.

Que una vez verificado los documentos aportados en la acción de tutela se pudo evidenciar que las razones expuestas por el contribuyente para solicitar la devolución son válidas por cuanto la propiedad del vehículo fue trasferida en el año 2001y por consiguiente no es subsanable, por tanto, estas erogaciones se constituyen en PAGO DE LO NO DEBIDO y es procedente el trámite de devolución de los valores fiscales reclamados por el contribuyente.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000000
128 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Que al examinar los documentos y soportes formales presentados por el solicitante se pudo evidenciar que se ajustan a los requisitos exigidos para tal fin en los articulos 2,3,4 y 5 del Decreto 2277 del 6 de noviembre de 2012.

Que bajo las razones antes expuestas se ordena la devolución de los dineros pagados en los recibos oficiales anteriormente citados.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	12180370095	457.848,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOF	12180370095	1.078.195,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTOI	12180370095	228.933,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente HUMBERTO PLATA MORENO identificado con C.C. o NIT No. 3371387 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	457.848,00
INTERESES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	1.078.195,00
SANCIONES IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	228.933,00

cuya devolución asciende a la suma de 1.764.976,00 UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: Ordénese el traslado del presente expediente a la oficina de Cobro coactivo, para que efectué el cobro del valor correspondiente al 20% del impuesto sobre vehiculos automotores girado al municipio CARTAGENA de acuerdo a lo establecido por la ley 488 de 1998, cuya devolución fue ordenada al contribuyente mediante la presente resolución

CUARTO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000009
128 ENE. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **HUMBERTO PLATA MORENO**, identificado con C.C./NIT No. **3371387** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto **SANDRA GONZALEZ**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condiccion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A.,se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)